

BASES II PROGRAMA DE BECAS “EXTREMADURA ES FUTURO”

El Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” es uno de los ejes principales del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Social “Alianza Extremadura es futuro”, que se presentó el pasado 4 de octubre de 2021.

Este programa consiste en becar a estudiantes y titulados de la UEx a través de prácticas formativas en empresas e instituciones (en adelante generalizamos con empresas), como uno de los ejes del Convenio de Colaboración establecido el pasado mes de octubre, entre la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), su Consejo Social, Fundación MAPFRE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante Fundación UEx-Sociedad) como entidad gestora y coordinadora del Programa.

1. OBJETIVOS

Complementar la formación universitaria, alcanzar las competencias profesionales para el futuro, mantener, potenciar y regresar el talento y la inserción laboral de los jóvenes extremeños, es prioridad en una sociedad con alta competencia profesional; por ello, se intenta conectar al estudiante de grado y máster y al titulado con el ámbito empresarial, para contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad y en el progreso de las personas y las empresas basado en el conocimiento y la innovación.

2. DESTINATARIOS

A continuación se detallan los requisitos de participación tanto de los estudiantes/titulados como de las empresas y entidades para su participación en el programa.

2.1. Jóvenes universitarios que hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura y que estén inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

2.1.1. **Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.

2.1.2. **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.

2.1.3. **Egresados** de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido la titulación en los últimos cuatro años si eres menor de 30 años y en los dos últimos años si eres menor de 35 años (contados en ambos casos al inicio del periodo de las prácticas).

2.2. Empresas, autónomos y entidades del tercer sector de la región extremeña que tengan su domicilio fiscal en Extremadura y estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, atendiendo a las siguientes modalidades:

- **Modalidad I. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector.** En esta modalidad, los estudiantes y titulados realizarán prácticas en la propia entidad. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).

- **Modalidad II. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector.** Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas (coste de la beca y gastos de gestión), que los estudiantes/titulados irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- **Modalidad III. PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector.** Acogerán a estudiantes y titulados universitarios en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad. En este caso, se tendrá especial atención a empresas del entorno rural.

Las empresas, estudiantes y titulados seleccionados, se comprometerán a estar a disposición de Fundación UEx-Sociedad o empresas financiadoras del Programa para cualquier actividad que se les reclame, cuya presencia será obligatoria.

La Fundación UEx-Sociedad, será la entidad encargada de la realización del seguimiento de las prácticas, la gestión de los trámites y la formación a través de la plataforma de prácticas remuneradas (www.practicassociedaduex.es).

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

3.1. Empresas y entidades.

En la web www.extremaduraesfuturo.es, encontrará la siguiente información detallada:

- 3.1.1. Introducción del Programa, en qué consiste, funcionamiento y a quiénes va dirigido a través de un video promocional, claro y conciso.
- 3.1.2. Modalidades de participación según la empresa a la que pertenece (I, II o III), cálculo de costes de tu participación, pudiendo elegir el número, duración y perfil de las candidaturas de las prácticas a realizar en su organización o destinadas a una tercera entidad.
- 3.1.3. En el caso de las entidades de las modalidades I y III (ambas con prácticas a su cargo) deberán:
 - Disponer de domicilio fiscal en Extremadura.
 - Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - Cumplimentar y confirmar su alta en la plataforma de prácticas www.practicassociedaduex.es.
 - Seleccionar los candidatos y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación del/de los becario/s a la entidad a través de la plataforma mencionada.
- 3.1.4. Las empresas de modalidad III podrán realizar hasta un máximo de dos solicitudes, siendo estas de perfiles distintos.

Como **empresa**, podrá participar en el Programa, cumplimentando el Convenio de Adhesión y Colaboración con Alianza Extremadura es Futuro que encontrará en la plataforma www.practicassociedaduex.es.

3.2. Estudiantes/titulados, jornada y dotación de las becas.

Los estudiantes/titulados que reúnan los requisitos podrán optar a estas becas dándose de alta en la plataforma de prácticas, www.practicassociedaduex.es, donde se publicarán las plazas ofertadas por el Programa “Extremadura es Futuro” y tendrán una duración de 6 o 9 meses.

La jornada y dotación de la beca, dependerá de tu perfil:

3.2.1. **Estudiante de grado.** Podrán optar a beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 350 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

3.2.2. **Estudiante de máster.** Podrán optar a beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

3.2.3. **Titulado universitario.** Podrán optar a:

3.2.3.1. Beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

3.2.3.2. Beca a jornada completa (37 horas y media semanales), con una remuneración de 1.125,83 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

El becario/estudiante en prácticas disfrutará de las vacaciones estipuladas a cualquier trabajador, que serán de:

15 días naturales para becas de 6 meses.

22 días naturales para becas de 9 meses.

4. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Fundación UEx-Sociedad.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituye la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por el Consejo Social de la UEx.
- Dos miembros nombrados por Fundación MAPFRE.
- Dos miembros nombrados por Fundación UEx-Sociedad.

Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

- Establecer los criterios y procesos para la selección de las empresas, entidades y candidatos participantes en el Programa.
- Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
- Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

5. TEMPORALIDAD Y PLAZOS

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Fundación UEx-Sociedad, comenzará a principios del año 2023 y se extenderá a lo largo del año natural, mientras haya empresas financiadoras del mismo.

Las empresas se podrán inscribir en el Programa desde el enlace que encontrarán en las webs del Consejo Social, Portal de Empleo ÍCARO y en www.extremaduraesfuturo.es, que las derivará a la plataforma de prácticas.

Los estudiantes y titulados, se podrán inscribir en las ofertas publicadas en la web de prácticas www.practicassociedaduex.es, cuyo enlace encontrará en las webs del Consejo Social, del portal de empleo ÍCARO y web de Extremadura es Futuro www.extremaduraesfuturo.es a partir del 31 de enero.

6. NORMATIVA REGULADORA

Este programa se desarrolla según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social y el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

7. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Este programa de becas de prácticas formativas, es incompatible con cualquier otro de becas de prácticas, por lo que si se diera el caso, el estudiante/titulado, tendría que escoger entre una de las ofrecidas.

En el caso de que se produzca una renuncia por parte del estudiante/titulado, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Fundación UEx-Sociedad, y no devengará derecho a percepción económica, en el caso de que así lo considere la Comisión de Selección y Seguimiento del Programa, del mes completo en el que se realiza la renuncia.

La selección del candidato por renuncia, se realizará a través de los inscritos en la oferta de la empresa adjudicataria de beca de prácticas.

En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa, se hará cargo de la beca completa adjudicada y será la Comisión de Selección y Seguimiento, quien determine a qué empresa de la lista de espera se le adjudica.

Para más información:

Oficina de Prácticas Badajoz
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx
Email: rubenurbano@unex.es
Teléfono: 924 289300, ext. 86942
Móvil. 628 688193

Oficina de Prácticas Cáceres
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx
Email: rgijon@unex.es
Teléfono: 927 251133
Móvil. 626 049294

CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS, ENTIDADES Y CANDIDATOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE BECAS “EXTREMADURA ES FUTURO”. ANUALIDAD 2023

1. Con el objetivo de priorizar las becas dirigidas a personas con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad social legalmente acreditada, se establecerá una convocatoria específica para dichas becas con la denominación “Becas AdelantEx” a la que se reservarán 10 becas del total de 50 becas del programa financiado por Fundación MAPFRE, un 20%.

Tal y como se especifica en la cláusula segunda de la prórroga del Convenio específico de colaboración firmado con Fundación MAPFRE el 23 de noviembre de 2022, para estos casos no se tendrá en cuenta ni la edad del beneficiario ni el año de obtención del título.

El plazo para para solicitar estas becas finalizará el 15 de mayo de 2023, de manera que las becas no asignadas podrán asignarse a otros estudiantes/titulados no incluidos en este colectivo con los criterios de selección que se exponen en el siguiente apartado.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá mensualmente y empleará los siguientes criterios para la adjudicación de solicitudes de las empresas que participen en modalidad III:

- a. Se asignarán en orden de inscripción.
- b. Se priorizarán las becas que vayan dirigidas a entidades ubicadas en entornos rurales, con menos de 5.000 habitantes.

3. Las entidades que en 2022 hayan participado en el programa de becas remuneradas de la Alianza (becas “Extremadura es futuro”, PIRT y UniruralUEX) y que en 2023 quieran participar en el presente programa bajo la modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- ✓ En 2023 no podrá solicitar beca para la misma titulación. Si desea solicitar la misma titulación quedará en lista de espera y en el mes de junio podrá serle asignada una vacante.
- ✓ Si la duración de la beca en 2022 fue de 3 meses, podrá solicitar en 2023 otra beca de 6 meses (máximo 9 meses en total).
- ✓ Si la entidad ha contratado al becario que acogió en 2022, podrá solicitar otra beca de prácticas en 2023.
- ✓ Si en 2022 acogió a estudiante en prácticas, sólo podrá participar en 2023 acogiendo a titulados, no a otro estudiante.
- ✓ Si la entidad quiere continuar en 2023 las prácticas con el estudiante/titulado que acogió en 2022, deberá ser a través de la modalidad I.

4. Los estudiantes/titulados que en 2022 hayan participado en el programa de becas remuneradas de la Alianza (becas “Extremadura es futuro”, PIRT y UniruralUEX) y que en 2023 quieran participar en el presente programa bajo la modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- ✓ Si participó como titulado, sólo podrá participar bajo la modalidad I.
- ✓ Si participó como estudiante, sólo podrá participar si es titulado.
- ✓ Si participó con beca de 3 meses, podrá solicitar beca de 6 meses.